

...TO, ...
...DE ...
... 1671

demas denumeria concluye duplicando a esta Ciudad p[re]sente
su consentimiento para el goce de los p[er]s[on]as y emolumentos con
siguientes ala real Resolucion = Y tambien se hizo relacion de
Carta de la diputacion del Reino su fecha en Madrid a
diez y seis de Agosto de mill setecientos y treinta. en que hi[er]o
p[re]sente a esta Ciudad los legales fundamentos que tubo p[er]
Contradecir la pretension del dho. D. Antonio Barquez Cano:
Y asimismo de Carta esci[ri]ta a esta Ciudad por la de Gra
nada recomendando la Instancia de dho. D. Antonio que son
los papeles que se mandaron traer a este Ayuntamiento. Y la Ciu
dad hauiendo la Oydo y confesado teniendo p[re]sente la resolucion
del Consejo de haver y qualado esta plaza con las denumeria
que es conseq[ue]nte el goce de los p[er]s[on]as y emolumentos; desde
luego por lo que le toca p[re]sente para ello su consentimiento sin
que sea v[er]o perjudicar ni oponerse a los Acuerdos hechos
por el Reino. Y en su conformidad Acordó se le responda a dho.
señor remitiendole testimonio deste Acuerdo =

Excepto el Sr. D. Felix Duguez Peridor que por lo que amanife
stado en la conferencia no viene en este acuerdo =
Al memorial de Benito Perez en que hace relacion del pleito se
guido ante la real Justicia de esta Ciudad contra Juan
Antonio de la Rosa por los salarios que devengo su
Muger entres años que le sirvió: Y que de la sentencia
pronunciada por el señor Alcalde maior apelo a este con
sistorio Y por los señores Jueces consistoriales se revoco
con Acuerdo del Arceobispo quien nombraron. Y hauiendose
hecho notoria se apelo por la contraria la que por dho. s.
Alcalde maior fue admitida en ambos efectos para la
real Chancilleria de Granada. Y respecto de que este proce
dimiento solo mira aymposibilitar su execucion por la
falta de medios para acudir a su defensa ademas de que
la sentencia dada por dho. señores Jueces consistoriales
previene la ley de el Reino la deuen executar por
cuos motivos replica a esta Ciudad que en fuerza

Benito Perez
Sobre Negativa de
los Jueces consis
toriales desta Ciu
dad.

